**RHCP-SO-10-2022-N° 039****EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO****Considerando:**

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.(...).
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala, que son deberes de las y los servidores públicos: b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.
- Que, a través de Memorando Nro. ESPAM MFL-DCIA-2022-1057-M, de fecha 31 de octubre de 2022, suscrito por la señora Mg. Sofía Velásquez Cedeño, Directora de la Carrera de Ingeniería Agrícola, remite solicitud para la Realización del II Simposio Ecuatoriano del Maíz.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.



ESPAMMFL
 ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
 AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ



RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por conocido el Memorando Nro. ESPAM MFL-DCIA-2022-1057-M, de fecha 31 de octubre de 2022, suscrito por la señora Mg. Sofía Velásquez Cedeño, Directora de la Carrera de Ingeniería Agrícola.

Artículo 2. – Se autoriza que la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, sea la anfitriona del II Simposio Ecuatoriano del Maíz, a realizarse en las fechas del 03 al 05 de octubre del 2023, misma que incluiría dos días de simposio y un día de campo.

Artículo 3. – Disponer a las Direcciones de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, brindar el apoyo con el contingente necesario y en base a sus competencias, para desarrollar con total éxito el II Simposio Ecuatoriano del Maíz, a realizarse en las fechas del 03 al 05 de octubre del 2023.

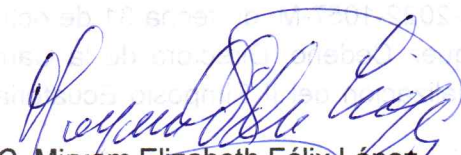
DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. – Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Coordinación General Académica; Coordinación General de Investigación; Coordinación General de Vinculación; Dirección de Secretaría General; Dirección de Posgrado y Educación Continua; Dirección de Gestión de la Calidad; Dirección Financiera; Dirección de Talento Humano; Dirección de Planificación; Unidad de Tecnología; Unidad de Comunicación; y, Direcciones de Carreras, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional..

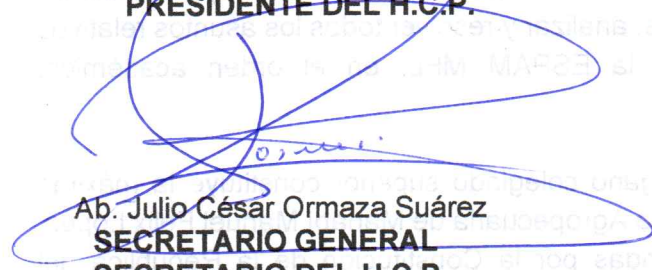
DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dado en la Ciudad de Calceta, el primero de noviembre del año dos mil veintidós, en la Décima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.


 Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.




 Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DEL H.C.P.





**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA
DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

Carrera de Ingeniería Agrícola



Memorando n°: ESPAM MFL-DCIA-2022-1057-M

Calceta, 31 de octubre de 2022

PARA: Doctora Miryam Félix López
RECTORA

ASUNTO: Solicitud aprobación fecha para realización del II Simposio Ecuatoriano del Maíz 2023.

Estimada Rectora, el maíz es el principal cultivo transitorio del Ecuador debido a que además de ser un componente básico en la dieta de gran parte de la población y estar relacionado a costumbres y tradiciones locales, representa una alternativa de producción económicamente rentable, por la infinidad de usos, sobre todo en la industria de alimentos y balanceados. La Red Latinoamericana del Maíz organiza el II Simposio Ecuatoriano del Maíz a realizarse en el año 2023, con el objetivo de conocer y difundir los avances en Investigación, Desarrollo e Innovación relacionados con el maíz en el Ecuador, evento que tendrá a la ESPAM MFL como sede. Comunico a usted, que se han mantenido reuniones de trabajo con el Doctor José Luis Zambrano, Director de Investigaciones del INIAP y Punto Focal Nacional de la Red Latinoamericana del Maíz en el Ecuador, así como con docentes de la Universidad San Francisco de Quito, poniendo a su consideración, y; por su digno intermedio al Honorable Consejo Politécnico las fechas del 3 al 5 de octubre de 2023 para la realización de este importante evento (dos días de simposio y un día de campo), considerando que es la mejor fecha para poder mostrar las etapas fenológicas del cultivo.

Con expresiones de consideración y estima, me suscribo.

Atentamente,

Ing. Sofía Velásquez Cedeño, Mg.

DIRECTORA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AGRÍCOLA



**DIRECCIÓN DE LA CARRERA
DE INGENIERÍA AGRÍCOLA**

SVC/jzb



1/1